



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-DADIS-4214-2026
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y TANIA DEL CARMEN
BELTRAN ESTREMOR.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para efectos de suscribir la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato, por la **MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 64.561.657**, nombrada mediante **Decreto 0001 del 01 de enero de 2024**, en uso de las facultades contenidas en el **Decreto 0167 del 11 de mayo de 2026**, y por la otra, **TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 45518090**, hemos convenido suscribir el presente documento, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el **24 de Enero de 2026**, entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026** cuyo objeto es: ***“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026.”***.
2. Que, la imputación presupuestal con cargo a las cuales se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026**, es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26000309 del 15 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 010 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS**.
3. Que, el Registro Presupuestal correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026** es el **No. 3677 del 26 de enero de 2026**.
4. Que, entonces, la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026**, inició el día **26 de enero de 2026**, una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el mismo.
5. Que, el plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026**, se pactó por **siete (7) meses**.
6. Que, el plazo total del contrato se vio interrumpido, toda vez, que el **CONTRATISTA** manifiesta mediante correo electrónico, su renuncia a la ejecución del contrato, por la imposibilidad de seguirlo ejecutando por motivos personales, a partir de la fecha **25 de mayo de 2026**.
7. Que, las partes de conformidad con los principios de la autonomía de la voluntad y buena fe contractual y, teniendo en cuenta que no existe incumplimiento, deciden mediante este instrumento terminar anticipadamente el contrato referido, y liquidarlo para establecer el estado de cuenta de este.
8. Que, de acuerdo con establecido en los principios y finalidades del estatuto contractual y a los de la buena administración, **inciso 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.



9. Que, en consideración a lo antes expuesto, y siendo el contrato celebrado ley para las partes, este puede ser terminado por mutuo acuerdo; entonces, establecida claramente la intención de las partes, acordamos suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026**, no habiendo obligaciones incumplidas.
10. Que, para efectos de materializar lo decidido por las partes, se deja constancia del balance general de ejecución del contrato, incluyendo valores ejecutados y saldos existentes a favor del Contratista y/o de la entidad contratante.
11. Que, a la fecha de la presente terminación anticipada y liquidación, el saldo sin ejecutar del contrato de prestación de servicios profesionales corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.500.000)**, a favor del **DISTRITO**.
12. Que el balance financiero del Contrato de prestación de servicios profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026**, es el siguiente:

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	FECHA	VALORES
VALOR CONTRATO	4214	24/01/2026	\$45.500.000
ADICIONES	N/A	N/A	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$45.500.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			\$26.000.000
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR EL AREA DE PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA			\$19.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$6.500.000
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL RUBRO DISTRITAL			\$ 19.500.000

PERIODO	ORDEN DE PAGO	VALOR	FECHA DE PAGO
26/01/2026 al 25/02/2026	26007812	\$6.500.000	19/03/2026
26/02/2026 al 25/03/2026	26011391	\$6.500.000	06/04/2026
26/03/2026 al 25/04/2026	26016970	\$6.500.000	04/05/2026

13. Que en mérito de todo lo expuesto y con fundamento en el documento presentado por una de las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026**, suscrito entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR**, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026”**.

CLAUSULA SEGUNDA: Revisada la ejecución del objeto contractual, las partes reconocen que existe un saldo a favor del **CONTRATISTA** por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**



(\$6.500.000) correspondiente al periodo de ejecución del contrato del 26 de abril al 25 de mayo de 2026. La liquidación acordada mediante la presente constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez se cumpla con el pago en favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Comunicar de la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA del DADIS, para efectos de liberar los saldos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CD-DADIS-4214-2026** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26000309 del 16 de enero de 2026** y el Registro Presupuestal **No. 3677 del 26 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 010 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS.**

CLAUSULA CUARTA: Harán parte integral del presente documento los siguientes:

- Renuncia por parte de la contratista recibida mediante correo electrónico
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000309 del 16 de enero de 2026 de la Unidad Ejecutora **010 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS.**
- Registro Presupuestal No. **3677 del 26 de enero de 2026**
- Anexo técnico No. 4214-2026.
- Contrato electrónico SECOP II.
- Estado de pagos generado por el Treasury.

CLAUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento y constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo una vez se cumpla con el pago en favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el Distrito, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron en la fecha de aprobación dentro del expediente electrónico en SECOP II.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Gustavo Alfonso Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo – UIC SEC. GEN.	
Revisó:	Rafael Guido Gallo Magdaniel	Asesor Jurídico Externo – UIC SEC. GEN.	
Aprobó	Mónica del Carmen Jurado Marquez	Supervisora. Directora operativa de Salud Pública	
Proyectó:	Yesenia María Ortega López	Profesional Especializado Cod. 222 Grado 45	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Cartagena de Indias, D. T. y C., 25 de mayo de 2026

Doctora

MONICA JURADO MARQUEZ

Directora Operativa de Salud Pública

Supervisora Contrato 4214

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato No. 4214

Cordial saludo,

Yo, Tania del Carmen Beltrán Estremor, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.518.090 de Cartagena – Bolívar, en calidad de contratista vinculada mediante el Contrato No. 4214, suscrito con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, me permito manifestar formalmente mi solicitud de terminación anticipada del mismo.

La presente solicitud se fundamenta en que he sido designada para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, situación que genera una incompatibilidad para continuar con la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de inhabilidades e incompatibilidades aplicables a la función pública.

En virtud de lo anterior, solicito se adelante el trámite administrativo correspondiente para la terminación anticipada del contrato, de manera concertada y conforme a las condiciones pactadas, garantizando el adecuado cierre contractual. Así mismo, manifiesto mi disposición para:

- Realizar la entrega de informes, productos y actividades ejecutadas a la fecha.
- Suscribir el acta de terminación y liquidación correspondiente.

Agradezco la oportunidad brindada durante la ejecución del contrato y quedo atenta a las indicaciones para formalizar este proceso dentro de los términos establecidos.

Cordialmente,



TANIA DEL C. BELTRAN ESTREMOR

CC. 45.518.090 de C/gena

Contratista

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26000309

OBJETO

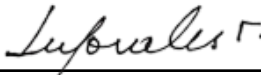
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.1.2.02.02.008-5 - Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 845.000.000,00
			\$ 845.000.000,00

TOTAL CDP: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 15 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió:	Imprimio: DIANA MARCELA GENES ROMERO
Solicitó : MARIA PATRICIA PORRAS (E.)	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	
Numero SDP : 209	Elaboró SDP: DGENES	Fecha Impresion: 16/01/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 3677

Beneficiario: 45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR

CDP: 26000309 **Fecha CDP:** jueves 15 enero 2026

DANE: 83990 - Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** CD-DADIS-4214-2026

Fecha de compromiso: 24/01/2026

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)	2.1.2.02.02.008-5 - Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 45.500.000,00
		Total	\$ 45.500.000,00

TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 26 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: MARIA PATRICIA PORRAS (DADIS)	Unidad Ejecutora: 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS)		
Elaboró: JPIMIENTA	Imprimió: DIANA MARCELA GENES ROMERO	Fecha: 26/01/2026	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 26003828	Elaboró: SRP: lcastro	Fecha Impresion: 26/01/2026	

ANEXO TÉCNICO No. 4214 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 2295 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45518090, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. II. Que las funciones de la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. APOYAR TÉCNICAMENTE AL DADIS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD. 2. ASESORAR TÉCNICAMENTE AL DADIS EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PIC. 3. ASESORAR TÉCNICAMENTE AL DADIS EN LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA. 4. PARTICIPAR DEL SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – COAI Y DE PTS. 5. PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN Y CARGUE DE PROYECTOS A LA PLATAFORMA SUIFP. 6. PARTICIPAR EN FORMULACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. 7. ASESORAR TÉCNICAMENTE AL DADIS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTAS DEL PIC. 8. REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC Y DE GSP. 9. APOYAR TÉCNICAMENTE AL DADIS EN LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EBS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS. 10. REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PIC Y DE GSP QUE SE LLEGASEN A SUSCRIBIR. 11. PARTICIPAR DEL SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – COAI 12. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES ORGANIZADAS POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD EN LOS TEMAS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y EN LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN TÉCNICA-ADMINISTRATIVA DE LOS TEMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA. 13. BRINDAR ASESORÍA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PUBLICA EN TODOS LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 Y 2788 DE 2022. 14. ASISTIR A LAS REUNIONES DE COMITÉ TÉCNICO CONVOCADAS POR EL DADIS.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$45,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en SIETE (7) mensualidad(es) vencida(s) por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a



seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de SIETE (7) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto



del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD PUBLICA DEL DADIS. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 26000309, de fecha Jueves, 15 de Enero de 2026 de la Unidad Ejecutora 10 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA - SECRETARIA GENERAL





[Aumentar el contraste](#)

Procesos SECOP	Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------------	----------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9107466

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 23/01/2026 8:35:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CD-DADIS-4214-2026

Objeto del contrato CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD -DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 7 Meses

Fecha de inicio de contrato 26/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 25/08/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★



Información del Proveedor contratista



TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 45518090

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	COLPATRIA	Ahorros	7982013067

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

TANIA DEL CARMEN
BELTRAN ESTREMOR

Fecha de aprobación:

23/01/2026
8:55:42 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

YIRA TATIANA
MORALES CASTRO

Fecha de aprobación:

24/01/2026
4:03:37 PM
(UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_9107466_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_9107466_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Dirección Administrativa de Talento Humano
Proceso de Contratación	CD-DADIS-4214-2026
Título de la oferta	■■■
Cuantía del contrato	45.500.000 COP

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

<

>

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHATE01-F039
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 1.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 19/03/2025
	FORMATO ORDEN DE GIRO	Pagina 1 de 1

No. 26007812 jueves 19 marzo 2026

Beneficiario TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR NIT: 45518090

Observacion null

VALOR ORDEN DE GIRO	\$ 6.349.135,00
VALOR A PAGAR	\$ 6.349.135,00

INFORMACIÓN DEL PAGO			
Forma de Pago	Pago electrónico	CDP:	26000309
No. Contrato:	CD-DADIS-4214-	RP:	3677
		OP:	26007542

Rubro	Financiación	Descripción	
2.1.2.02.02.008-5	1.2.1.0.00-001	Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios	
Entidad pagadora:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo de	AHORROS
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A		
Cuenta:	*****6988		
Beneficiario:	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR		
Banco:	0019 - DAVI bank		
Numero de Cuenta:	7982013067 - CUENTA BANCARIA TECERO: 45518090	Tipo Cuenta:	A

Concepto
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026,COBRO PRIMERA CUOTA CONTRATO 4214

Valores Totales		
Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
\$ 6.500.000,00	\$ 150.865,00	\$ 6.349.135,00

Liquidacion			
Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
2 - Estampilla Años Dorados	2%	\$ 6.500.000,00	\$ 130.000,00
40 - Reteica Servicios profesionales, de Consultoría y Científicos	0.321%	\$ 6.500.000,00	\$ 20.865,00
Valor Total			\$ 150.865,00

Afectacion Contable				
Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
249054011000 - CENTRAL *** HONORARIOS	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	\$ 6.349.135,00	\$ 0,00
1110061371000 - CENTRAL *** BANCOLOMBIA - 175-0000698-8	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	\$ 0,00	\$ 6.349.135,00
Totales			\$ 6.349.135,00	\$ 6.349.135,00


MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorero Distrital

Elaboró: CBULDING	Imprimió: YCALVO	Fecha 25/05/2026 2.53 PM	IP Imprimió	200.116.253.50
-------------------	------------------	--------------------------	-------------	----------------



	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHATE01-F039
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 1.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 19/03/2025
	FORMATO ORDEN DE GIRO	Página 1 de 1

No. 26011391 lunes 06 abril 2026

Beneficiario TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR NIT: 45518090

Observacion null

VALOR ORDEN DE GIRO	\$ 6.349.135,00	INFORMACIÓN DEL PAGO	
VALOR A PAGAR	\$ 6.349.135,00	Forma de Pago	Pago electrónico CDP: 26000309
		No. Contrato:	CD-DADIS-4214- RP: 3677
			OP: 26011264

Rubro	Financiación	Descripción
2.1.2.02.02.008-5	1.2.1.0.00-001	Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios
Entidad pagadora:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo de AHORROS
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A	
Cuenta:	*****6988	
Beneficiario:	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	
Banco:	0019 - DAVI bank	
Numero de Cuenta:	7982013067 - CUENTA BANCARIA TECERO: 45518090	Tipo Cuenta: A

Concepto
CD-DADIS-4214-2026 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026. SEGUNDA CUOTA

Valores Totales		
Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
\$ 6.500.000,00	\$ 150.865,00	\$ 6.349.135,00

Liquidacion			
Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
2 - Estampilla Años Dorados	2%	\$ 6.500.000,00	\$ 130.000,00
40 - Reteica Servicios profesionales, de Consultoría y Científicos	0.321%	\$ 6.500.000,00	\$ 20.865,00
Valor Total			\$ 150.865,00

Afectacion Contable				
Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
249054011000 - CENTRAL *** HONORARIOS	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	\$ 6.349.135,00	\$ 0,00
1110061371000 - CENTRAL *** BANCOLOMBIA - 175-0000698-8	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	\$ 0,00	\$ 6.349.135,00
Totales			\$ 6.349.135,00	\$ 6.349.135,00


MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorero Distrital

Elaboró: CVILLA	Imprimió: YCALVO	Fecha 25/05/2026 2.53 PM	IP Imprimió	200.116.253.50
-----------------	------------------	--------------------------	-------------	----------------



	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHATE01-F039
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 1.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 19/03/2025
	FORMATO ORDEN DE GIRO	Pagina 1 de 1

No. 26016970 lunes 04 mayo 2026

Beneficiario TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR NIT: 45518090

Observacion null

VALOR ORDEN DE GIRO	\$ 6.349.135,00
VALOR A PAGAR	\$ 6.349.135,00

INFORMACIÓN DEL PAGO			
Forma de Pago	Pago electrónico	CDP:	26000309
No. Contrato:	CD-DADIS-4214-	RP:	3677
		OP:	26016990

Rubro	Financiación	Descripción	
2.1.2.02.02.008-5	1.2.1.0.00-001	Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios	
Entidad pagadora:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo de	AHORROS
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A		
Cuenta:	*****6988		
Beneficiario:	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR		
Banco:	0019 - DAVI bank		
Numero de Cuenta:	7982013067 - CUENTA BANCARIA TECERO: 45518090	Tipo Cuenta:	A

Concepto

TERCERA CUOTA CONTRATO 4214 DE FECHA 24-01-2026, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD –DADIS DURANTE LA VIGENCIA 2026

Valores Totales		
Valor Bruto	Valor Deducción	Valor Neto
\$ 6.500.000,00	\$ 150.865,00	\$ 6.349.135,00

Liquidacion			
Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
2 - Estampilla Años Dorados	2%	\$ 6.500.000,00	\$ 130.000,00
40 - Reteica Servicios profesionales, de Consultoría y Científicos	0.321%	\$ 6.500.000,00	\$ 20.865,00
Valor Total			\$ 150.865,00

Afectacion Contable				
Cuenta	Centro de Costo	Tercero	Valor Debito	Valor Credito
249054011000 - CENTRAL *** HONORARIOS	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	\$ 6.349.135,00	\$ 0,00
1110061371000 - CENTRAL *** BANCOLOMBIA - 175-0000698-8	20 - OFICINA DE CONTABILIDAD	45518090 - TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR	\$ 0,00	\$ 6.349.135,00
Totales			\$ 6.349.135,00	\$ 6.349.135,00



MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ

Tesorero Distrital

Elaboró: CBULDING	Imprimió: YCALVO	Fecha 25/05/2026 2.53 PM	IP Imprimió	200.116.253.50
-------------------	------------------	--------------------------	-------------	----------------